

POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIA

OBJETIVO

CALITEC SAS ha adoptado la normatividad vigente frente al riesgo de fraude, soborno y corrupción, ha creado la política de Ética Empresarial, la cual está encaminada a establecer metodologías y buenas prácticas para prevenir, identificar, evaluar, medir, monitorear y minimizar el riesgo de fraude, corrupción o soborno.

La política tiene como propósito declarar el compromiso de la compañía, en todos sus niveles, a actuar con transparencia y ética, siguiendo los valores de respeto, confianza, honestidad, lealtad, responsabilidad y solidaridad que profesa la compañía, incluyendo cero tolerancia frente a cualquier conducta que se considere soborno o práctica de corrupción.

ALCANCE

La política está dirigida a todos nuestros colaboradores, administradores, accionistas, demás partes interesadas, entendidos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas y en general todos aquellos que de forma directa o indirecta estén vinculados con la compañía.

DEFINICIONES

- Alta Gerencia: Son los administradores los principales ejecutivos de la compañía, es decir, los socios Gerentes.
- Conducta irregular: Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de la compañía respecto a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.
- Corrupción: Se refiere a cualquier actividad deshonesta en la que un empleado, administrador, accionista, director o proveedor actúa de forma contraria a los intereses de la compañía y abusa de su posición de confianza



Calitec S.A.S.

Servicios Integrales

CÓDIGO
M-A24

FECHA DE VIGENCIA
20/06/2020

para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para sí mismo o para un tercero. También involucra conductas corruptas de compañías, o de personas que pretendan actuar en su nombre, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta inapropiada para la misma.

- **Debida diligencia (Due diligence):** Es la revisión al inicio y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que pueden afectar a la compañía, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.
- **Fraude interno:** Actos en los que se comprueba que por lo menos un empleado, intencionalmente busca obtener beneficios de forma ilegal o mediante el incumplimiento de normas, haciendo uso de su condición y/o funciones al interior de la compañía
- **Fraude externo:** Actos realizados por una persona externa a la compañía, que buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la misma y/o hacer uso de su buen nombre para obtener ganancias ilícitas.
- **Normas anticorrupción y antisoborno:** Son la Ley FCPA, la Ley UK Bribery, la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las Normas Nacionales contra la corrupción y cualquier otra ley aplicable contra la corrupción y el soborno.
- **Normas nacionales contra la corrupción:** Es la Ley 24.759, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción o soborno y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. De la misma manera, se considera relevante la Ley de Responsabilidad Penal Argentina 27.401 y el Código Penal Argentino (Ley 11.179), por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y así mismo se dictaron disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.



GESTION PARA LA POLITICA DE ETICA EMPRESARIAL

La Junta Directiva, como principal órgano de administración de la compañía, es responsable de las siguientes funciones en relación con la Política de Ética Empresarial:

- Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la compañía.
- Poner en marcha la política.
- Supervisar y exigir el cumplimiento de la política al representante legal, oficial de cumplimiento, y demás funcionarios que estime pertinente

1. CONDICIONES GENERALES

La compañía no realizará, facilitará, promoverá ni aceptará conductas que se encuentren por fuera de la ley y la normatividad vigente, o que vayan en contra de nuestros intereses, ni en la de las partes interesadas.

Todas las personas vinculadas deben conocer y cumplir con las políticas y procedimientos que integran la Política de Ética Empresarial y son corresponsables en la adecuada. Los colaboradores que tienen entre sus funciones realizar compras o negociaciones nacionales e internacionales deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente los terceros y en particular, si se da, vinculación con entes gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociaciones.

La política define los instrumentos que sirven como referencia para las acciones, actividades, comportamientos y procesos de la compañía y nuestros colaboradores, enmarcada en nuestra filosofía empresarial, buscando garantizar un enfoque de autocontrol para la identificación y prevención de potenciales conductas que no se ajusten a la legislación ni a las normas internas, asegurando la transparencia y salvaguardando la



Calitec S.A.S.

Servicios Integrales

reputación y buena imagen de la compañía.

CÓDIGO

M-A24

FECHA DE VIGENCIA

20/06/2020

1.1. Valores éticos

La compañía tiene definidos los siguientes valores, sobre los cuales se sustenta la aplicación de esta política a todo nivel:

- a) **Respeto:** es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad. Para practicarlo es preciso tener una clara noción de los derechos fundamentales de cada persona, entre los que se destacan en primer lugar el derecho a la vida; el respeto abarca todas las esferas de la vida, empezando por el respeto por nosotros mismos y a la vez por nuestros semejantes, incluyendo todo el marco de lo social y lo natural. El respeto se debe implementar en las opiniones de los demás, por las expresiones, por la familia, por la manera de decir, por la manera de actuar, por aceptar ser diferentes y únicos.
- b) **Confianza:** es la seguridad firme que se tiene de una persona, por la relación de amistad o la labor que desempeña. Es creer en el potencial de los demás. La confianza comienza por sí mismo, cada uno la va construyendo en su tiempo de familia, escuela y vida laboral. La confianza en el potencial del hombre, en nosotros, en el futuro, en la empresa, en la familia, en lo que creemos, en lo que hacemos, en lo que construimos, en lo que generamos, en lo que inspiramos.
- c) **Honestidad:** es comportarse de manera íntegra y transparente consigo mismo y con los demás, con lo que decimos y con aquello que hacemos, con los principios y acuerdos, con la manera de expresarnos en todos los lenguajes, con el mundo. El ser honestos nos exige coraje para decir siempre la verdad y obrar en forma recta y clara.
- d) **Lealtad:** exige un alto sentido de compromiso, lo que permite ser constantes en los actos y a la vez cumplir siempre con la palabra, la familia, los compañeros y empresa. Con las normas, procedimientos o acuerdos, con la naturaleza, con la vida y sus relaciones, con la palabra y las intenciones, con sus convicciones e ideales, con la



esencia de nuestro ser.

- e) **Responsabilidad:** es la conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o sobre los demás. La responsabilidad involucra la naturaleza y el medio ambiente, con las acciones, las decisiones, las actitudes y aptitudes. Con la vida, con la palabra hablada y escrita. Con quienes amamos y nos aman. Con la casa, la ciudad y el país. Con los seres vivos. Con el presente y el futuro. Con lo que aprendemos y enseñamos.
- f) **Solidaridad:** es una característica de la sociabilidad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos. Es una ayuda mutua que debe existir entre las personas. Requiere que los individuos reúnan esfuerzos dependiendo unos de otros para que en la unión de todos estos esfuerzos se construya y se alcancen las metas de progreso que beneficien a la sociedad en general. En las situaciones de todos aquellos menos favorecidos. Ante las necesidades y los problemas. Por una causa en lo que creemos y sabemos que podemos colaborar. Con entusiasmo, firmes, leales, generosos, compasivos y fraternales.

1.2. Conductas no permitidas por la compañía

Con el objetivo de cumplir con la cabalidad la norma ha de entenderse que el soborno y la corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños y favoreciendo a pocos injustamente. Este hecho limita la integridad de las personas y propende a la ineficiencia de otros en la compañía.

Para facilitar la comprensión, se considera que las siguientes actitudes van en contra de la Política de Ética Empresarial:

Conflicto de interés: Se entiende por conflicto de interés cuando, existen intereses contrapuestos entre un colaborador y los intereses de la compañía, que pueden llevar a aquel, a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros en detrimento de los intereses de la



Calitec S.A.S.

Servicios Integrales

CÓDIGO
M-A24

FECHA DE VIGENCIA
20/06/2020

compañía. Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de la compañía y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

Soborno: Se describe como dar o recibir por parte de una persona algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio. El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo sobornar a un funcionario o servidor público nacional o extranjero) o en el sector privado (por ejemplo sobornar a un empleado de un cliente o proveedor). Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto incluir, más no estar limitados a:

- Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.
- Pagos, ya sea por parte de empleados socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.
- Otros "favores" suministrados a funcionarios o servidores públicos, clientes o proveedores, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia de un funcionario público, del cliente o proveedor.
- El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de la compañía.

Es posible verse inmerso en una situación de soborno. Ante esta el colaborador debe rechazar la propuesta de manera contundente y poner en conocimiento esta situación a los gerentes de la compañía.

Corrupción: Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.

Fraude: Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la



Calitec S.A.S.

Servicios Integrales

CÓDIGO
M-A24

FECHA DE VIGENCIA
20/06/2020

falta de conocimiento o malicia del afectado.

Con fundamento en lo anterior, se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la compañía.
- Alteración de información y documentos de la compañía para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos. - Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida de bienes de propiedad de la compañía que estén bajo su custodia. - Fraude informático. - Daño de equipos y maquinaria.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

1.3. Interacción con funcionarios o servidores públicos, proveedores, clientes y grupos de interés.

5.3.1. Gastos para regalos, viajes y entretenimiento



Calitec S.A.S.

Servicios Integrales

CÓDIGO
M-A24

FECHA DE VIGENCIA
20/06/2020

Los Colaboradores no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la compañía. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un tercero no son permitidos. De considerarse alguna cortesía el colaborador debe notificar y solicitar aprobación previa a la Gerencia General

5.3.2. Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación

En la compañía no se realizará ni utilizará intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (Pagos dados a una persona de negocios para agilizar un trámite) están prohibidos. Dichos pagos no deben realizarse, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

5.3.3. Contratos o acuerdos con terceras personas

Todos los contratos o acuerdos suscritos por la compañía están sujetos a la Política Ética. Todos los contratos deben garantizar el cumplimiento de este programa y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

5.3.4. Donaciones

Todas las donaciones realizadas por la compañía deben tener un fin lícito, deben estar registrados en la contabilidad.

5.3.5. Registros contables

La compañía debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los colaboradores no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada. La compañía tiene controles internos para prevenir

que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

1.4. Responsabilidades laborales

Los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral sólo se deben gestionar por medio del Responsable de Recursos humanos. Los casos que involucren potenciales conflictos de interés, deben ser tratados.

Acciones correctivas: En los asuntos relacionados con trabajadores vinculados a la compañía se debe proceder de acuerdo con las normas legales laborales y el reglamento interno de trabajo de la compañía. Proveedores de bienes y servicios, y distribuidores, deben cumplir con lo pactado contractualmente y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario. Autoridades Gubernamentales. Si fuere el caso, con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.

Divulgación y capacitación

La divulgación de la Política de Ética Empresarial se debe realizar mediante el envío de la información vía email a todos los empleados de la compañía. El documento quedará a disposición de todo aquel que lo solicite en el servidor garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

Las capacitaciones a los empleados en esta materia, se debe realizar por medio capacitaciones internas, inducciones de ingreso a la compañía y debe estar a cargo del Responsable de Recursos Humanos, dejando registro de misma en el M-A22 Informe de capacitaciones



Calitec S.A.S.
Servicios Integrales





Calitec S.A.S.
Servicios Integrales

